

HOTEL AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

HOTEL AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresadas en US Dólares)

A. HOTEL AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL:

DESCRIPCION DEL NEGOCIO:

La compañía se constituyó en la ciudad de Guayaquil, según escritura Pública el día 9 de septiembre del 2011, ante el Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil. E inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Diciembre del 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0006138** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

La compañía tendrá por objeto dedicarse a fomentar, promocionar, impulsar, Administrar, instalar y desarrollar el turismo provincial, regional, nacional e Internacional, a través de hoteles, agencias de viajes, restaurantes, etc.

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Bancos	(1)	1.138,48	1.138,48
		<u>1.138,48</u>	<u>1.138,48</u>

- Representan saldos en cuentas corrientes en bancos locales, las cuales no generan intereses y no tienen restricciones para su uso.

2. OTROS ACTIVOS CORRIENTES.

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
	(2)	447,87	447,87
		<u>447,87</u>	<u>447,87</u>

HOTEL AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

- Representan valores utilizados en la constitución de la compañía

3. CUENTAS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Cuentas por pagar Proveedores	(1)	168,00	168,00
		<u>168,00</u>	<u>168,00</u>

- Al 31 de Diciembre de 2019 representan cuentas por pagar a los accionistas, los cuales no devengan intereses y no tienen fecha de vencimiento.

Impuesto a la renta por pagar.

La provisión para el Impuesto a la Renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, no ha sido aplicada por cuanto la compañía no ha generado actividad operacional y comercial.

Pago mínimo del Impuesto a la Renta.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado en el pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerara como el primer año del trienio al periodo fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la Renta.

HOTEL AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. Dólares)

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

Las declaraciones de impuesto a la renta, correspondientes a los años 2014 al 2019, no han sido revisadas por el Servicio de Rentas Internas.

4. PATRIMONIO.

Capital Social.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social está constituido por 1.600 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y pagadas respectivamente con un valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva Legal.

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que este alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañías, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de esta cuenta es de naturaleza deudora, ya que corresponde a pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores. se presenta como se detalla a continuación:

5. PERDIDAS ACUMULADAS

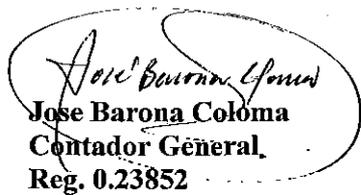
Un resumen de estas cuentas, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Pérdidas acumuladas	(181,65)	(181,65)
	<u>(181,65)</u>	<u>(181,65)</u>

HOTEL AEROPUERTO S.A. AEROHOTEL
Notas a los Estados Financieros
(Expresadas en U.S. Dólares)

6. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 27 de Mayo de 2020.


Jose Barona Coloma
Contador General,
Reg. 0.23852